



Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
FPV/GNR/ppr

**APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y
AUTORIZA PAGO DE RENTA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD GONZALO
MONTALVA KUNSTMANN Y CIA. LTDA. Y
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR
LA OFICINA N° 202, UBICADA EN CALLE
SERRANO N°145, IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 332

SANTIAGO, 25 MAR 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Art. 14, de la Ley 20.128, sobre responsabilidad Fiscal; en el Oficio N° 795, de 2020, de la Dirección de Presupuesto; en el Decreto Afecto N° 58 de 2019, de Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica como Superintendente de Salud; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud, y:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°1151 de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre la Superintendencia de Salud y la Sociedad Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía. Ltda.

2° Que, la Cláusula Cuarta del contrato, señala que el plazo de arrendamiento será de cinco años y que al vencimiento del plazo de vigencia se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de doce meses, a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el arriendo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos 180 días a la fecha de expiración del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución/Año	Inicio Periodo de Renovación	Término Periodo de Renovación
297/2018	01-07-2018	30-06-2019
357/2019	01-07-2019	30-06-2020

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo se debe tener por renovado, en las mismas condiciones, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de

Salud, requiere seguir contando con el inmueble para su funcionamiento en la Región de Tarapacá.

5° Que, el 20 de marzo de 2020 por Oficio N°795, la Dirección de Presupuestos, autoriza a la Superintendencia de Salud, a continuar con los contratos de arriendo de inmuebles, cuyas fechas de renovación automática deben ser prorrogadas administrativamente durante el primer semestre de 2020, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE** la prórroga automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre **SOCIEDAD GONZALO MONTALVA KUNSTMANN Y CIA LTDA., RUT N° 78.554.790-K** y la Superintendencia, por el inmueble ubicado en calle Serrano N° 145, Oficina 202 de la ciudad de Iquique, por el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.**

2° **DÉJASE establecido** que la renta mensual de arrendamiento, es la cantidad de **UF 44 (cuarenta y cuatro Unidades de Fomento)**, en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° Impútese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución:

09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Tarapacá
- Oficina de Partes
- Soc. Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía Ltda
Calle Serrano N° 145, Of. 203
Iquique



Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

FPV/GNR/PPR

**APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y
AUTORIZA PAGO DE RENTA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE
SOCIEDAD GONZALO MONTALVA
KUNSTMANN Y CIA. LTDA. Y LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR LA
OFICINA N° 202, UBICADA EN CALLE
SERRANO N°145, IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

357

SANTIAGO, 10 MAYO 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Art. 14, de la Ley 20.128, sobre responsabilidad Fiscal, la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Oficio N° 0827/2019, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la renovación de los contratos de arriendo; la Resolución Tra 882/25 de 2019, de la Contraloría General de la República, que nombra al titular en el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas; La Resolución Exenta N°39, de 2019, de la Superintendencia de Salud, que establece orden de Subrogancia, al Cargo de Superintendente de Salud, y:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°1151 de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre la Superintendencia de Salud y la Sociedad Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía. Ltda.

2° Que, la Cláusula Cuarta del contrato, señala que el plazo de arrendamiento será de cinco años y que al vencimiento del plazo de vigencia se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de doce meses, a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el arriendo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos 180 días a la fecha de expiración del plazo original o de cualquiera de sus prorrogas.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución/Año	Inicio Periodo de Renovación	Término Periodo de Renovación
297/2018	01-07-2018	30-06-2019

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo se debe tener por renovado, en las mismas condiciones, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con el inmueble para su funcionamiento en la Región de Tarapacá.

5° Que, el 26 de abril de 2019 por Oficio N°827, la Dirección de Presupuestos, autoriza a la Superintendencia de Salud, a continuar con los contratos de arriendo de inmuebles, cuyas fechas de renovación automática deben ser prorrogadas administrativamente durante el primer semestre de 2019, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la prórroga automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre **SOCIEDAD GONZALO MONTALVA KUNSTMANN Y CÍA LTDA., RUT N° 78.554.790-K** y la Superintendencia, por el inmueble ubicado en calle Serrano N° 145, de la ciudad de Iquique, por el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.**

2° DÉJASE establecido que la renta mensual de arrendamiento, es la cantidad de **UF 44 (cuarenta y cuatro Unidades de Fomento)**, en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° Impútese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución:

09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Tarapacá
- Oficina de Partes
- Soc. Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía Ltda
Calle Serrano N° 145, Of. 203
Iquique.



**APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y
AUTORIZA PAGO DE RENTA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE
SOCIEDAD GONZALO MONTALVA
KUNSTMANN Y CIA. LTDA. Y LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR LA
OFICINA N° 202, UBICADA EN CALLE
SERRANO N°145, IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297

SANTIAGO, 11-05-2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Art. 14, de la Ley 20.128, sobre responsabilidad Fiscal, la Ley N° 21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 201, de 10 de febrero de 2011, sobre delegación de facultades; la Resolución Afecta N° 76 de 16 de septiembre de 2015, que designa a don Juan Pablo Sepúlveda Olmos como titular en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas en la Superintendencia de Salud, y:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°1151 de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre la Superintendencia de Salud y la Sociedad Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía. Ltda.

2° Que, la Cláusula Cuarta del contrato, señala que el plazo de arrendamiento será de cinco años y que al vencimiento del plazo de vigencia se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de doce meses, a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el arriendo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos 180 días a la fecha de expiración del plazo original o de cualquiera de sus prorrogas.

3° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo se debe tener por renovado, en las mismas condiciones, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con el inmueble para su funcionamiento en la Región de Tarapacá.

4° Que, el 08 de mayo de 2018 por Oficio N°797, la Dirección de Presupuestos, autoriza a la Superintendencia de Salud, a continuar con los contratos de arriendo de inmuebles, cuyas fechas de renovación automática deben ser prorrogadas administrativamente durante el primer semestre de 2018, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la prórroga automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de agosto de 2013, entre **SOCIEDAD GONZALO MONTALVA KUNSTMANN Y CÍA LTDA., RUT N° 78.554.790-K** y la Superintendencia, por el inmueble ubicado en calle Serrano N° 145, de la ciudad de Iquique, por el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.**

2° DÉJASE establecido que la renta mensual de arrendamiento, es la cantidad de **UF 44 (cuarenta y cuatro Unidades de Fomento)**, en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° Impútese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución:

09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden del Superintendente"



JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Tarapacá
- Oficina de Partes
- Soc. Gonzalo Montalva Kunstmann y Cía Ltda
Calle Serrano N° 145, Of. 203
Iquique.



Finanzas

ORD.N° 0797

7908

ANT.: Ord. SS/N° 598 del 05.04.18, Superintendencia de Salud.

MAT.: Renovar contrato de arriendo para Agencias Regionales.

SANTIAGO, - 8 MAY 2018

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. SUPERINTENDENTE DE SALUD

- Mediante oficio citado en Antecedente, se solicita autorización para renovar contratos de arrendamiento de inmuebles destinado al funcionamiento de las Agencias Regionales de las ciudades de Arica, Iquique, Temuco, Valdivia y Puerto Montt.
- Al respecto, comunico a Ud. que conforme a lo dispuesto en el artículo 14°, de la Ley N°20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, esta Dirección autoriza la renovación de arrendamiento solicitado, de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

Comuna	Dirección	Superficie Construida (m2)	Contrato de Arriendo			
			Valor Equiv. (UF/m2)	Canon mensual (UF)	Vigencia	Término del actual periodo
Arica	18 de Septiembre N°147	81,70	0,50	41,0	Anual	31.05.18
Iquique	Serrano N°145 Piso 2, of.202	120,00	0,37	44,0	5 años	30.06.18
Temuco	Antonio Varas N°979, oficina 403 y bodega 17	81,00	0,23	18,3	Anual	30.06.18
Valdivia	Caupolicán N°364, oficinas 1 y 2	63,63	0,39	25,0	Anual	30.04.18
Puerto Montt	Concepción N°120, bodega 4	4,86	0,31	1,5	Anual	30.04.18
Puerto Montt	Concepción N°120, oficinas 705 y 706	111,98	0,29	33,0	Anual	30.06.18

- Finalmente, cabe señalar que la operación y los gastos asociados que demande la presente autorización, deberán ser financiados con cargo al presupuesto vigente año 2018, de la Superintendencia de Salud.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Distribución:

- Sr. Superintendente de Salud
- Sector Inversiones
- Sector Salud
- Of. de Partes Dipres